



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **29 de noviembre de 2022**.

Siendo las **10:12** horas, se reúnen en sesión **ordinaria**, debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

VOCALES:

D^a. BEATRIZ VOZMEDIANO ARES.

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ.

SECRETARIO:

D. SERGIO GARCÍA GODINO.

INVITADOS:

D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR).

D^a. MARÍA ISABEL GÓMEZ CUERDA (T.A.G. DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN).



Ayuntamiento de Móstoles

Comprobada la existencia de *quorum* necesario para su celebración y con carácter previo a la apertura de la sesión, el Sr. Presidente informa que se procede a la retirada del punto nº 5 del Orden del Día, relativo a la *DECISIONES A ADOPTAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2021-121*, considerándose que se precisa completarlo con la dación de cuenta de la Resolución Núm. 445/2022, de fecha 17 de noviembre, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, por la que se desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por HELVETIA COMPAÑÍA SUIZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS en la licitación referida.

Con independencia de este extremo, la sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:



ORDEN DEL DÍA

- 1. EXAMEN Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS, DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS, LOS DÍAS 4, 11 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, Y DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.**
- 2. LECTURA INFORME SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN COMPLEJO RESIDENCIAL DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA VPPL EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, MEDIANTE PROCEIDIMIENTO ABIERTO, POR LOTES 1 AL 6. EXPTE B025/PAT/2022/01.**
- 3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS INFORMÁTIVOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/035/CON/2020-153N.**
- 4. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PROYECTO DE REMODELACIÓN INTEGRAL DE PISTA DEPORTIVA, EN CALLE CARCAVILLA, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C002/CON/2022-076.**



1. EXAMEN Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS, DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS, LOS DÍAS 4, 11 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, Y DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.

- En sesión no pública

Examinadas las actas, de las sesiones extraordinarias celebradas, los días 4, 11 y 18 de noviembre de 2022, y de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre, las mismas resultan aprobadas por unanimidad.

2. LECTURA INFORME SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN COMPLEJO RESIDENCIAL DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA VPPL EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, MEDIANTE PROCEIDIMIENTO ABIERTO, POR LOTES 1 AL 6. EXPTE B025/PAT/2022/01.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas dos ofertas a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 13.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Director del Suelo y Patrimonio, de la Concejalía de Presidencia y Desarrollo Urbano, de fecha del 24 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“1. LICITACIÓN.

Se redacta el presente informe a fin de practicar la valoración pertinente según lo establecido en la cláusula 13.1 "SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", del pliego de cláusulas administrativas de la concesión demanial de uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia para la construcción y gestión de un complejo RESIDENCIAL DE Viviendas de Protección Pública VPPL en régimen de Arrendamiento en el municipio de Móstoles, una vez aportada la documentación requerida a las empresas licitadoras mediante escrito del 18 de octubre de 2022 que se incluye en el expediente.

Se han quedado desiertos los lotes 1 y 3 según acuerdo de la Junta de Gobierno Local 4/791 y 5/792 respectivamente.



Ayuntamiento de Móstoles

La presente valoración se ha realizado siguiendo las especificaciones expuestas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su cláusula 13.1.- SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, que contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 140 de la LCSP, la documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes.

2. EMPRESAS PRESENTADAS.

Las empresas HABYCO XXI S.A. y GUADAHERMOSA PROYECTOS URBANÍSTICOS 2001 S.L. se presentan en UTE a los siguientes lotes:

LOTE 2.- El edificio estará ubicado en el solar urbano titularidad del Ayuntamiento de Móstoles sita en la **CALLE MAGALLANES 16, Referencia Catastral: 5851703VK2655S0001UX.**

LOTE 4.- El edificio estará ubicado en el solar urbano titularidad del Ayuntamiento de Móstoles sito en la **AVENIDA IKER CASILLAS 19. Referencia Catastral: 5042618VK2654S0001UT.**

Solo se ha presentado esta licitación para estos dos lotes del Pliego, por lo que sólo se comprueba la documentación administrativa aportada para los dos lotes por estas empresas.

La empresa LMA INVERSIÓN GESTIÓN Y PROMOCIÓN S.L., se ha presentado a los siguientes lotes:

LOTE 5.- El edificio estará ubicado en el solar urbano titularidad del Ayuntamiento de Móstoles sito en la **CALLE HIADES. PAU 4 FR 242. Referencia Catastral: 6725749VK2662N0001LD.**

LOTE 6.- El edificio estará ubicado en el solar urbano titularidad del Ayuntamiento de Móstoles sito en la **CALLE HIADES. PAU 4 FR 243. Referencia Catastral: 6725747VK2662N0001QD.**

Solo se ha presentado esta licitación para estos dos lotes del Pliego, por lo que sólo se comprueba la documentación administrativa aportada para los dos lotes por esta empresa.

LMA INVERSIÓN GESTIÓN Y PROMOCIÓN S.L., empresa licitadora aportará además, la declaración de solvencia de GRUPO HH VIVIENDA PROVIGESTIÓN S.L. en apoyo a su licitación, con el siguiente contenido:

DECLARA:

Que la citada sociedad, tiene la suficiente solvencia económica y financiera mediante recursos propios y de la empresa que los avala GRUPO HH VIVIENDA PROVIGESTIÓN, S.L., o de terceros financieros para llevar a cabo el contrato de la concesión demanial de uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia para la



Ayuntamiento de Móstoles

construcción y gestión de un complejo residencial de viviendas de protección pública en régimen de arrendamiento en el municipio de Móstoles, todo ello conforme a la cláusula 9.3 en cuanto a la solvencia necesaria de otras entidades, comprobándose por este técnico que no está incurso la empresa GRUPO HH VIVIENCIA PROVIGESTIÓN, S.L. en una prohibición de contratar.

3. RESUMEN VALIDACIÓN DOCUMENTACIÓN.

Por tanto, desde este Área de Patrimonio se realizan las siguientes observaciones referentes a la documentación presentada por los licitadores para los lotes señalados, y aportada la documentación requerida:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR	HABYCOXXI S.A.- GUADAHERMO SA PROYECTOS URBANÍSTICOS 2001 S.L. (GRUPO URBAS) (Lotes 2 y 4)	LMA INVERSIÓN GESTIÓN Y PROMOCIÓN S.L. (Lotes 5 y 6)
1.- Capacidad de obrar		
1.1 Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.	Aportado	Aportado
1.2 Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.	No necesario	No necesario
1.3 Cuando se trate de empresas de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas españolas de Estados miembros de la Unión Europea, que con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.	No necesario	No necesario



Ayuntamiento de Móstoles

<p>1.4 Cuando se trate de empresa extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.</p>	No necesario	No necesario
2- Bastanteo de poderes		
<p>2- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Móstoles, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.</p>	Aportado	Aportado
3.-Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Móstoles.		
<p>Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo II al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en la LCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas un periodo ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con el Ayuntamiento de Móstoles</p>	Aportado	Aportado
4- Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.		
<p>Declaración responsable, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en este pliego, la obligación de tener empleados, durante la vigencia de la concesión, trabajadores con discapacidad en</p>	Aportado	Aportado



<p>un 2 por 100, al menos, de la Plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del RDL 1/2013, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2055, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia de la concesión, o en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida</p>		
<p>5.- Solvencia económica, financiera y técnica</p>		
<p>Los licitadores deberán acreditar sus solvencia económica, financiera y técnica en los términos que se relacionan en la cláusula 9 del Presente Pliego</p>		
<p>9.1.- LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL EMPRESARIO PODRÁ ACREDITARSE POR UNO DE LOS MEDIOS SIGUIENTES:</p>		
<p>a). Volumen anual de negocios en el ámbito de la gestión de obras de edificación por un importe mínimo de 1.000.000 € de la sociedad licitadora o de las empresas que avalen la licitación en el último ejercicio.</p>	<p>Aportado</p>	<p>Aportado</p>
<p>b).- Justificante de la existencia en la actualidad de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 1.000.000 € que se considera el importe mínimo anual de inversión.</p>	<p>No necesario</p>	<p>No necesario</p>
<p>c).- Patrimonio neto o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al 1.000.000 € del importe mínimo considerado anual de la sociedad licitadora o de las empresas que avalen la licitación.</p>	<p>No necesario</p>	<p>No necesario</p>
<p>9.2.- EN CUANTO A LA SOLVENCIA TÉCNICA DEL EMPRESARIO DEBERÁ ACREDITAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p>		
<p>a).- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos tres años, acreditadas las más importantes, estas acreditaciones indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras o promociones realizadas, con un importe mínimo de 5.000.000 € de la sociedad licitadora o de las empresas que avalen la licitación, al menos en uno de los 3 años.</p>	<p>Aportado</p>	<p>Aportado</p>
<p>b). Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de experiencia en la gestión en el sector de la edificación de la sociedad licitadora o de las empresas que avalen la licitación.</p>	<p>Aportado</p>	<p>Aportado</p>
<p>9.3.- SOLVENCIA DE OTRAS ENTIDADES</p>		



Ayuntamiento de Móstoles

<p>Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades. Independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar, siendo de aplicación a estos efectos lo prevenido en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p>	No necesario	Aportado
9.4.-EJECUCIÓN OBRAS POR UN TERCERO		
<p>Las obras podrán ser asumidas por un tercero que no sea la concesionaria. En ese caso el licitador deberá incluir en la documentación administrativa la indicación de la empresa que ejecutará las obras con la acreditación de su solvencia técnica</p>	No necesario	No necesario
6.- Compromiso de medios		
<p>Compromiso de medios. Documento de compromiso expreso de disponer de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.</p>	Aportado	Aportado
<p>Presentación de la garantía provisional</p>	Aportado	Aportado
7.- Uniones temporales de empresarios		
<p>Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que de la concesión se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.</p>	Aportado	No en este caso
8.- Jurisdicción de empresas extranjeras		
<p>Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de la concesión, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.</p>	No es necesario	No es necesario
9.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo		



Ayuntamiento de Móstoles

<i>Las empresas pertenecientes a un mismo grupo. Las empresas pertenecientes a un mismo grupo entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.</i>	<i>Aportado</i>	<i>Aportado</i>
10.- Documento en el que se señale la dirección de correo electrónico del licitador a efectos de notificaciones		
<i>Reseña de un correo electrónico junto con declaración expresa de aceptación por parte del licitador, de dicho medio, a efectos, en su caso de notificaciones.</i>	aida@habyco.com	inversionlma@gmail.com

Todo lo cual se informa, a la Mesa de Contratación, en Móstoles, a fecha de firma del presente documento.

Conclusión:

- *Las empresas HABYCO XXI, S.A. y GUADAHERMOSA PROYECTOS URBANÍSTICOS 2001, S.L., han presentado la documentación completa para los lotes 2 y 4, y se propone la admisión a la licitación a la mesa de contratación.*
- *La empresa LMA INVERSIÓN GESTIÓN Y PROMOCIÓN, S.L., ha presentado la documentación completa para los lotes 5 y 6, y se propone la admisión a la licitación a la mesa de contratación.”*

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles **HABYCO XXI, S.A. y GUADAHERMOSA PROYECTOS URBANÍSTICOS 2001, S.L.** que se presentan en UTE para los lotes nº 2 y nº 4 y **LMA INVERSIÓN GESTIÓN Y PROMOCIÓN, S.L.** para los lotes nº 5 y nº 6

3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS INFORMÁTIVOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/035/CON/2020-153N.



Ayuntamiento de Móstoles

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas dos ofertas a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 13ª (excepto en lo relativo a la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 9 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“Se emite este informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación administrativa aportada por los licitadores que han concurrido a la licitación, excepto en lo relativo a la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad requerido en la citada cláusula, que será objeto de estudio en informe independiente, evacuado por parte del Servicio Promotor de la Contratación.

ACUNTIA, S.A.U (nombre comercial AXIANS): Documentación COMPLETA.

SERINGE, S.A. Documentación INCOMPLETA. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá aportar la siguiente documentación:

- *Declaración responsable en materia de cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, conforme al modelo “anexo G.PRL” del Pliego de Prescripciones Técnicas.”*

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe relativo a la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad requerido en la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Analista de Sistemas y el Responsable de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, de la Concejalía de Empleo y Nuevas Tecnologías, fechado digitalmente el 18 de noviembre de 2022; cuyo literal es el siguiente:

“La cláusula nº 9, «Acreditación de la solvencia», del PCAP, en su apartado «Otros requisitos» indica:

ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 19 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración, el licitador incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de



Ayuntamiento de Móstoles

seguridad, servicios, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, cumplen con lo indicado en la medida [op.pl.5] sobre componentes certificados, recogida en el apartado 4.1.5 del anexo II del citado Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

La medida [op.pl.5], solicitada por nosotros en su categoría MEDIA, visto el Catálogo de Productos y Servicios de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación publicado por el Centro Criptológico Nacional del Ministerio de Defensa solo aplicaría al proceso de borrado de discos, ya que los demás productos o servicios no están afectados por el ENS al no ser productos o servicios de seguridad.

Hasta que no se comprueben las herramientas que proponen en sus ofertas los licitantes no podemos realizar una valoración de las mismas.

Por todo lo indicado, es imprescindible esperar a la apertura del sobre n º2, donde podremos comprobar si las herramientas utilizadas cumplen con los requerimientos expresados en el expediente.”

Vistos los meritados informes de calificación de la documentación administrativa, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda hacerlos suyos y en consecuencia **admitir**, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la mercantil **ACUNTIA, S.A.U (nombre comercial AXIANS)**; igualmente se **acuerda requerir** a la mercantil **SERINGE, S.A.**, la documentación descrita anteriormente.

4. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PROYECTO DE REMODELACIÓN INTEGRAL DE PISTA DEPORTIVA, EN CALLE CARCAVILLA, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C002/CON/2022-076.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **dos** ofertas a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 23 de noviembre de 2021, del siguiente tenor literal:



Ayuntamiento de Móstoles

“Con fecha 15 de noviembre de 2022, tuvo lugar sesión de la Mesa de Contratación en la que, haciendo suyos los informes de calificación de documentación administrativa emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y por el Departamento de Contratación, de 7 y 9 de noviembre de 2022, respectivamente, se acordó la admisión de la proposición presentada por la mercantil TRENTO ARQUITECTURA S.L.; así como requerir la subsanación de las deficiencias observadas en la documentación administrativa de la proposición presentada por RAMON Y CONCHI, S.A., cuya documentación se calificó de incompleta.

En cumplimiento de lo acordado por la Mesa de Contratación, con fecha 16 de noviembre de 2022, se cursó el correspondiente requerimiento de subsanación, dándose cumplimiento íntegro al mismo por parte de la interesada.

Por tal motivo, se propone a la Mesa de Contratación la admisión de la proposición presentada por RAMON Y CONCHI, S.A.

De este modo, la relación de empresas admitidas y admisibles, sería la siguiente:

1. TRENTO ARQUITECTURA S.L.
2. RAMON Y CONCHI, S.A.”.

Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa presentada por la mercantil, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** admitir, en el procedimiento de referencia a la licitante: **RAMÓN Y CONCHI, S.A.**

- En sesión pública

A continuación, por parte del Secretario de la Mesa, se procede a declarar admitidos a los dos licitadores concurrentes y tras ello se realiza la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), dando a continuación lectura, de las proposiciones económicas presentadas por las dos admitidas en el procedimiento, siendo las siguientes:

1. **RAMÓN Y CONCHI, S.A.:** Precio de ejecución (sin IVA): (en letras) **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (en número) **147.227,59 €**. I.V.A. correspondiente: (en letras) **TREINTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (en número) **30.917,79 €**. Criterios valorables en cifras y porcentajes:



Ayuntamiento de Móstoles

CRITERIO VALORABLE			
	SÍ	NO	
a) Presentación y realización de levantamiento topográfico y plano topográfico	X		
b) Estudio y análisis de la justificación de tiempos	X		
c) Reducción de plazo de ejecución	X		10 Días naturales
d) Análisis documental y estudio del proyecto	X		
e) Medios humanos en control y seguimiento para la ejecución de las obras	X		30 Años de experiencia
f) Plan de ahorro energético y ambiental	X		

2. **TRENTO ARQUITECTURA, S.L.:** Precio de ejecución (sin IVA): (en letras) **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS** (en número) **142.985,17 €**. I.V.A. correspondiente: (en letras) **TREINTA MIL VEINTISEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS** (en número) **30.026,88 €**. Criterios valorables en cifras y porcentajes:

CRITERIO VALORABLE			
	SÍ	NO	
a) Presentación y realización de levantamiento topográfico y plano topográfico	X		
b) Estudio y análisis de la justificación de tiempos	X		
c) Reducción de plazo de ejecución	X		10 Días naturales
d) Análisis documental y estudio del proyecto	X		
e) Medios humanos en control y seguimiento para la ejecución de las obras	X		29 Años de experiencia
f) Plan de ahorro energético y ambiental	X		



Ayuntamiento de Móstoles

Vista la documentación presentada por las licitantes, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, perteneciente al **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), a la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, para su estudio y emisión de informe al respecto.

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **10:48 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

Fdo.: SERGIO GARCÍA GODINO.